



RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2024-MDP/OGA [37646 - 8]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- INFORME N° 000565-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [37646 - 0]
- OFICIO N° 002074-2024-MDP/GSCGRD [37646 - 1]
- MEMORANDO N° 000421-2024-MDP/OGA [37646 - 2]
- INFORME N° 001023-2024-MDP/OGA-OFAB [37646 - 3]
- OFICIO N° 000396-2024-MDP/OGA [37646 - 4]
- OFICIO N° 002473-2024-MDP/OGPP [37646 - 5]
- INFORME N° 000571-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [37646 - 6]
- OFICIO N° 002474-2024-MDP/OGPP [37646 - 7]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2024-MDP/OGA [37646 - 8]

sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF”;

Que, mediante INFORME N° 000565-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [37646 - 0] de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre, solicita al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, se le asigne un encargo interno por el monto de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100) para ejecutar la CAMPAÑA “USO DE NO PIROTÉCNICOS” organizada por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel – 2024;

Que, mediante OFICIO N° 002074-2024-MDP/GSCGRD [37646 - 1] de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite la solicitud de encargo interno a la Gerencia Municipal para el trámite correspondientes;

Que, mediante MEMORANDO N° 000421-2024-MDP/OGA [37646 - 2] de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); este despacho remite la documentación a la Oficina de Abastecimiento para el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 001023-2024-MDP/OGA-OFAB [37646 - 3] de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa que respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud;

Que, mediante OFICIO N° 000396-2024-MDP/OGA [37646 - 4] de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ordene a quien corresponda remitir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 002473-2024-MDP/OGPP [37646 - 5] de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, los SALDOS POR CERTIFICAR en el Programa Presupuestal 0068 para que a través de su Sub Gerencia, proceda a indicar la modificación de los saldos presupuestales que no se encuentren certificados, toda vez que a través del **OFICIO N°001750-2024-MDP/OGPP**, con fecha 07 de agosto del presente, se otorgo la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES para gastos operativos correspondiente a los meses de agosto a diciembre;

Que, mediante INFORME N° 000571-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [37646 - 6] de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre, señala al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, al existir la necesidad de realizar la asignación de fondos mediante encargo interno para la realizar la Campaña de Uso de No Pirotécnicos organizada por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel y al tener un saldo presupuestal de S/. 1,524.70 en clasificador 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS de la meta 0008 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES del rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS requiero a su despacho tomar las acciones



RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2024-MDP/OGA [37646 - 8]

correspondientes a fin ampliar el saldo disponible en el mencionado clasificador. Asimismo, solicita de realizar las siguientes modificaciones presupuestales:

RUBRO	META	ESPECIFICA	ANULAR	AMPLIAR
09	08	2.3.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2,000.00
09	08	2.3.27.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,000.00
09	08	2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
TOTALES			3,000.00	3,000.00

Que, así mismo el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre, tener el clasificador 2.3. 2 7.11 99 S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) y adicionarle S/ 3,000 (Tres mil con 00/100 soles), se lograría sumar la cantidad de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) necesaria para realizar el evento denominado CAMPAÑA "Uso de no pirotécnicos";

Que, mediante OFICIO N° 002474-2024-MDP/OGPP [37646 - 7] de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado; y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° CERTIFICACION	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
3186	(37646-6) POR LA CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CAMPAÑA - USO DE NO PIROTÉCNICOS	S/ 4,500.00	INFORME N° 000571-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [37646 - 6]

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 036 ?2010?EF?77.15, de fecha 1 de octubre de 2010, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, señala lo siguiente:

(...)

Artículo 5.? Plazo para otorgar encargos a Unidades Operativas:

5.1 Para los encargos a Unidades Operativas que no cuentan con SIAF?SP, la Unidad Ejecutora Encargante registra el Compromiso, Devengado y Giro como máximo hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal.

Que, la Directiva N° 001-2022-MDP/GM. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2022-MDP/GM, de fecha 21 de marzo del 2022, señala en el Numeral 7.5. Los encargos internos solo pueden ser otorgados desde el mes de enero hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2024-MDP/OGA [37646 - 8]

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 000027-2024-MDP/OGA [31325 - 4] de fecha 22 de noviembre de 2024, se hace de conocimiento a las Gerencias, Oficinas Generales, Subgerencias y Oficinas que, en estricto cumplimiento a la directiva partir del día 29 del presente mes, en estricto cumplimiento a la directiva NO SE OTORGARAN ENCARGOS INTERNOS, debiendo tomar su despacho las previsiones del caso;

Que, de la revisión se tiene que al 29 de noviembre la solicitud de encargo interno solo contaba con certificación presupuestal, mas no contaba con Compromiso mensual y anual que lo registre en el Sistema Integrate de Administración Financiera - SIAF -SP;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PRESENTADA POR EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, EN BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 036 ?2010?EF?77.15, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2010; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.5 DE LA DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM. “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL”, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2022-MDP/GM, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 05/12/2024 - 15:11:53